



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXVI - Martes 7 de Agosto de 2012 - Número 4945

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejo de Gobierno

2060.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva celebrada el día 27 de julio de 2012.

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Secretaría Técnica

2061.- Orden n.º 508 de fecha 6 de agosto de 2012, relativa a concesión definitiva de las ayudas económicas a los solicitantes del grupo residuales de la convocatoria para el mago de matrículas de estudios universitarios y de acceso a la Universidad para Mayores de veinticinco años y cuarenta y cinco años del curso 2011-2012.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad - Dirección General de Sanidad y Consumo

2062.- Notificación a D.ª Nuria del Carmen López Ortiz.

2063.- Notificación a D. Yussef Bumedi Boharfa.

2064.- Notificación a D.ª Antonia Cruz López.

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes - Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

2065.- Notificación a D. Angel de las Heras Romo.

2066.- Notificación a D.ª Saida Mohamed Maanan.

2067.- Notificación a D.ª Mina Tahar Mohamed.

2068.- Notificación a D.ª Batula Hamed Hammu.

2069.- Notificación a D.ª Fauzia Abdali Mohamed.

2070.- Notificación a D.ª Inés López Mohamed.

2071.- Notificación a D. Omar Abderraman Mohatar.

2072.- Notificación a D.ª Sumeira Amar Al-Lal.

2073.- Notificación a D.ª Hayat Abderrahman Benaisa.

2074.- Acuerdo Consejo de Gobierno de fecha 27 de julio de 2012, relativa a ampliación de plazo para finalización obras de rehabilitación de fachadas.

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes - Dirección General de Obras Públicas

2075.- Notificación a D. Braim Mohamed Ahmed.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Delegación del Gobierno en Melilla - Secretaría General

2076.- Notificación acuerdo de inicio de expediente administrativo sancionador n.º 651, a D. Fares Benaisa Mohamed.

2077.- Notificación a D. Yossef Mohamed Mehand.

2078.- Notificación resolución de expediente administrativo sancionador n.º 524, a D. Anoar Mohamed Mohamed.

2079.- Notificación resolución de expediente administrativo sancionador n.º 537, a D. Sufian Abarkani Haduchi.

2080.- Notificación resolución de expediente administrativo sancionador n.º 229, a Mercantil "Construcciones Mustafatmi", S.L.

2081.- Notificación resolución de expediente administrativo sancionador n.º 523, a D. Nayin Mimun Buzian.

2082.- Notificación acuerdo de inicio de expediente administrativo sancionador n.º 646, a D. Hallat Boudaho Mohatar.

2083.- Notificación propuesta de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 444, a D. Nasija Rahal Mohamed.

2084.- Notificación resolución de expediente administrativo sancionador n.º 353, a D. Marzok Mohamed Abdelkader.

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla

2085.- Notificación a Clínica de Análisis, S.C.

Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla

2086.- Subasta pública, procedimiento abierto para la enajenación de un inmueble sito en calle Pablo Vallescá, s/n. - planta 2.ª

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción N.º 3

2087.- Notificación a D. Yousef Adraoui, en Juicio de Faltas 14/2012.

Audiencia Provincial de Málaga - Sección Séptima de Melilla

2088.- Notificación a D. Mimount Tahiri en procedimiento abreviado 31/2010, Ramo Separado I.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

SECRETARÍA TÉCNICA

2060.-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE JULIO DE 2012.

* Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 23 del mismo mes.

* Queda enterado de:

-Carta de Adhesión en relación con Semana Europea de la Movilidad "¡La Ciudad, sin mi coche!".

-Sentencia Juzgado Social de Melilla, Autos n.º 241/2011 (Autoridad Laboral.

Inspección de Trabajo).

-Sentencia Sala Social de Málaga del T.S.J.A., Recurso 401/2012, D. Jesús Javier Galera López.

-Diligencia Ordenación Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 Melilla, P.O. n.º 2/10, Telefónica Móviles España, S.A.

-Auto Juzgado Instrucción n.º 5, Juicio Verbal de Tráfico n.º 94/12, Compañía de Seguros Liberty y otros.

-Sentencia Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 3 de Melilla, P.O. n.º 1/12, D. Carlos Javier Pichoto Urbano.

* Personación en los siguientes Procedimientos:

-Autos de P.A. n.º 214/12, D.ª Malika Hamed Amar (Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla).

-Autos de P.A. n.º 219/12, D. Mimoun Mohamedi Hammou (Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla).

-P.O. n.º 6/12, D.ª Amelia Linares Ruttlant (Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 3 de Melilla).

-D.P. n.º 884/12, daños a bienes municipales (Juzgado Instrucción n.º 1 de Melilla).

-Autos de P.O. n.º 22/10, Edificios Firdaus Melilla, S.L. (Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla).

* Aprobación propuesta Consejería Bienestar Social y Sanidad en relación con interposición demanda respecto expediente protección n.º 322/2012.

* Aprobación propuesta Consejería Fomento, Juventud y Deportes en relación con ampliación plazo para finalización obras de rehabilitación de fachadas.

* Aprobación propuesta Consejería Fomento, Juventud y Deportes en relación con expediente responsabilidad patrimonial D. José M.ª Domínguez Cañamaque.

* Aprobación propuesta Consejería Fomento, Juventud y Deportes en relación con expediente responsabilidad patrimonial D. Abdeslam Abdeslam Buhut.

* Aprobación propuesta Consejería Administraciones Públicas en relación con solicitud compatibilidad D. Isidoro Bueno del Campo.

* Aprobación propuesta Consejería Cultura y Festejos en relación con designación D. Armando Pelayo González como Melillense del Año 2012.

* Aprobación propuesta Consejería Medio Ambiente en relación con expediente responsabilidad patrimonial D. José M.ª Casimiro Gámez.

* Aprobación propuesta Consejería Seguridad Ciudadana en relación con aumento de horario de cierre en locales o establecimientos Puerto Deportivo para Semana Náutica.

* Aprobación propuesta Consejería Presidencia y Participación Ciudadana en relación con suscripción Convenio con la Universidad de Málaga.

* Aprobación propuesta Consejería Fomento, Juventud y Deportes en relación con Bases Convocatoria para otorgamiento de subvenciones al alquiler privado de viviendas.

* Aprobación bases convocatoria para "Concesión de ayudas para realización de proyectos en materia de fomento de la actividad artesana. Ejercicio 2012".

* Aprobación Decreto regulador de la concesión directa de ayudas a colectivos especiales residentes en Melilla para el transporte por mar. 2012.

* Aprobación propuesta Consejería Administraciones Públicas en relación con expediente revisión de oficio contratación de Arquitecto de la Ciudad.

Melilla, 1 de agosto de 2012.

El Secretario del Consejo. José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA TÉCNICA

2061.- ASUNTO: ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR LA QUE SE DICTA RESOLUCIÓN DEFINITIVA EN RELACIÓN CON LAS SOLICITUDES CORRESPONDIENTES AL GRUPO RESIDUALES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL PAGO DE MATRÍCULA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE VEINTICINCO AÑOS Y CUARENTA Y CINCO AÑOS DEL CURSO 2011/2012

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana, mediante Orden número 508, de 6 de agosto de 2012, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la propuesta de Resolución definitiva formulada por el Órgano Colegiado a través del Órgano Instructor, de fecha 6 de agosto de 2012, VENGO EN ORDENAR, la concesión definitiva de las ayudas económicas a los solicitantes del Grupo Residuales que cumplen todos los requisitos para acceder a las mismas, y la denegación de aquellos que no las cumplen, cuyas respectivas relaciones se acompañan. "

Contra la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la Base 8.^a de la Convocatoria, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, en virtud de lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 50 del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En virtud de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad como notificación a los interesados.

Melilla, 6 de agosto de 2012.

La Secretaria Técnica, Organo Instructor.

Pilar Cabo León.

Relación definitiva de solicitantes de la Ayuda Económica para el pago de Matrículas de Estudios Universitarios y de Acceso a la Universidad para Mayores de 25 y 45 años del curso 2011-2012 correspondiente al Grupo Residual que han aportado la documentación requerida y que se les ha CONCEDIDO la ayuda por cumplir todos los requisitos de la convocatoria.

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Importe
HINOJO	IBÁÑEZ	LIDIA ANA	76631487H	€ 738,62
MOHAMEDI	HASSAN	KEMEL-DIN	45310213Y	€ 323,01
MORILLO	ESPINOSA	ROCIO	45311274D	€ 476,15

Relación definitiva de solicitantes de la Ayuda Económica para el pago de Matrículas de Estudios Universitarios y de Acceso a la Universidad para Mayores de 25 y 45 años del curso 2011-2012 correspondiente al Grupo Residual que han aportado la documentación requerida y que se les ha DENEGADO la ayuda por NO cumplir todos los requisitos de la convocatoria.

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Causa denegación
ABDELKADER	AMAR	MUSTAFA	45301768W	PERCEPCIÓN OTRA BECA
ABDELKADER	MOHAMED	SORAYA	45301568D	PERCEPCIÓN OTRA BECA
AFONSO	AMCHI	MIRIAN	78490889P	NO APORTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
ALSINA	OÑA	LAURA	45316179S	NO APORTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
ATRARI	HAMMOU	ALI	45316581A	NO APORTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
BALBUENA	TERUEL	ALEJANDRO	45316113H	NO APORTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
CASABONA	LÓPEZ	ROSA DEL CARMEN	45306167P	PERCEPCIÓN OTRA BECA
CASTELL	CANO	ROCIO	30959699C	PERCEPCIÓN OTRA BECA
DRISS	COTILLA	NORA	53370911D	NO APORTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Causa denegación
EL GHARIB	EL BADRI	SOBHI	01663382E	PERCEPCIÓN OTRA BECA
EL MASSAOUDI	MOHAMED	FUAD	45300269K	PERCEPCIÓN OTRA BECA
ESTRADA	RODRÍGUEZ	ESMERALDA	45317057L	NO APORTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
FERNÁNDEZ	SÁENZ DE NAVARRETE	MARÍA LIDÓN	45090934D	PERCEPCIÓN OTRA BECA
GALINGO	RODRÍGUEZ	ALBERTO	75715182X	NO APORTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
GOMEZ	FERNANDEZ	CARLOS	45313316G	NO APORTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
GÓMEZ	HERNÁNDEZ	MANUEL	45302021W	NO APORTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
HAMED	EL AMRAOUI	SAMIRA	45305958Y	PERCEPCIÓN OTRA BECA
HAMMOU	KHAYALI	FATIMA	45300291C	PERCEPCIÓN OTRA BECA
HAMMOU	MOHAMED	HAMZA	45303487L	NO APORTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
JIMENEZ	GARCIA	LAURA	45314174B	NO APORTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
LOPEZ	AL-LAL	JAVIER	45310323R	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª. APARTADO 3)
LÓPEZ	CASTILLO	MANUEL	50608353G	NO APORTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Causa denegación
LÓPEZ	RODRÍGUEZ	MARÍA JOSEFA	53710870M	NO APORTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
LÓPEZ	VARGAS	ANA	27502361L	NO APORTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
MATEOS	RABAGO	ALEJANDRO GINES	45312981Z	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª, APARTADO 3)
MENÉNDEZ	REDONDO	LAURA	34637343X	NO APORTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
MIMÚN	BUSMAA	REDUAN	45295527V	PERCEPCIÓN OTRA BECA
MOH	HAJJAM	LAMIA	45302722J	NO APORTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
MOHAMED	MERZOK	FRANCISCO	45305178P	NO APORTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
MOHAMED	MIMUN	DRIS	45280033W	NO APORTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
MOHAMED	MOHAMADI	MALIKA	45301460Q	NO APORTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
MOHAMED	MOHAMED	MOHAMED	45286174W	PERCEPCIÓN OTRA BECA
MOHAMED	MOHATAR	NORA	45294231D	NO APORTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
MOHATAR	MOH	LEMIA	45300494Q	PERCEPCIÓN OTRA BECA
MOHATAR	MOHAMED	MIMUNT	45299201B	NO APORTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Causa denegación
MOHTAR	AMAR	AHLAM	45305892D	NO APORTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
PADILLA	GÓMEZ	MARINA	45315071B	PERCEPCIÓN OTRA BECA
REY	VAZQUEZ	RAUL	45297858W	NO APORTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
ROS	PUERTO	JOSÉ	45320594Z	PERCEPCIÓN OTRA BECA
ROSA	OSÉS	PATRICIA	45316713C	PERCEPCIÓN OTRA BECA
RUIZ	GONZÁLVEZ	ROCÍO	45305928E	NO APORTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
SALCEDO	BELMONTE	ALICIA	45306736W	NO APORTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
SANTANDER	DÍAZ	ANTONIA	45280360F	PERCEPCIÓN OTRA BECA

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL
DE SANIDAD Y CONSUMO

2062.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, el Inicio de Procedimiento Sancionador correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad Animal núm. 52-SA-020/12, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común - redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: NURIA DEL CARMEN LOPEZORTIZ.- NIF 45.317.867-R, Inicio del Procedimiento sancionador correspondiente al Procedimiento Sancionador núm. 52-SA-020/12, de fecha 3 de julio de 2012.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del citado Inicio de Procedimiento Sancionador, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, n.º 52-54, bajos, de esta Ciudad, por un plazo de QUINCE DIAS, a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 31 de julio de 2012.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL
DE SANIDAD Y CONSUMO

2063.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Notificación

de Pago correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad Animal núm. 52-SA-053/11, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: YUSSEF BUMEDIEN BOHARFA.- NIF 45.305.923-V- Notificación de Pago correspondiente al Procedimiento Sancionador núm. 52-SA- 053/11, de fecha 9 de julio de 2012.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Notificación de Pago, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, n.º 52-54, bajos, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 31 de julio de 2012.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL
DE SANIDAD Y CONSUMO

2064.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Notificación de Pago correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad Animal núm. 52-SA-61/11, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del

servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: Doña ANTONIA CRUZ LOPEZ.- D.N.I 45.277.711-A. Notificación de Pago correspondiente al Procedimiento Sancionador núm. 52-SA-61/11, de fecha 3 de julio de 2012.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Notificación, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, n.º 52-54, bajos, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 26 de julio de 2012.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO

2065.- El Consejero de Fomento, Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma, por Orden n.º 1635, de fecha 30 de mayo de 2012, ha dispuesto lo siguiente:

ORDEN DEL CONSEJERO

Vistas las solicitudes de subvención relacionadas en el Anexo Único a la presente resolución (integrado por tres hojas, numeradas del 1 al 3), al amparo de lo dispuesto en la convocatoria del proceso de concesión de subvenciones para el pago del alquiler de viviendas privadas, aprobada mediante Decreto del Consejo de Gobierno de la Ciudad

Autónoma de Melilla, de fecha 7 de febrero de 2011 (BOME n.º 4789, de 8 de febrero), y en atención a los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- Mediante el Decreto citado se procedió a la aprobación de las Bases y a la convocatoria anual de las subvenciones al alquiler de viviendas privadas para el año 2011.

SEGUNDO.- Mediante las resoluciones indicadas en la relación del Anexo Único fueron estimadas las solicitudes de subvención de los beneficiarios que se citan en el mismo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Con arreglo a lo señalado en el artículo 89.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: "Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de algunas de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones".

SEGUNDO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 37.1. c) de la Ley General de Subvenciones se producirá la pérdida del derecho al cobro de la subvención en el caso de "Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta Ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención".

TERCERO.- El apartado segundo de la Base decimocuarta de la citada convocatoria establece que "La subvención objeto de estas bases se deberá justificar completamente en el plazo de dos meses desde su percepción, siempre que haya transcurrido el período subvencionado y, en todo caso, antes del transcurso de dos meses contados a partir de la finalización del cuatrimestre objeto de la subvención".

CUARTO.- El párrafo segundo del apartado indicado en el punto anterior señala que "La justificación se realizará mediante la presentación de los correspondientes recibos de alquiler, adaptados a la normativa arrendaticia, y en el que vendrán

expresados los datos correspondientes a la vivienda arrendada, además de aquellos que identifiquen al arrendador'.

QUINTO.- Según el apartado tercero de la Base decimocuarta de la convocatoria "Si en el plazo de dos meses desde que se reconozca la subvención, por parte del interesado no se realizan las acciones necesarias para su percepción, quedará ésta anulada".

Por lo expuesto, esta Consejería ACUERDA:

UNO.- Iniciar procedimiento administrativo con el fin de declarar la pérdida del derecho al cobro de las subvenciones que se indican en el Anexo adjunto a la presente Orden, sin perjuicio de los demás efectos que procedan con arreglo a la normativa aplicable.

DOS.- Conceder a los interesados, de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, trámite de audiencia por un plazo de DIEZ DIAS para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes."

PRIMER CUATRIMESTRE DE 2011							
Exp.	Beneficiario	N.I.F./N.I.E.	Vvda. Subvencionada	Subv. Cuatrimestral	Subv. no Justificada	Res.	Fecha límite justificación
799	ANGEL DE LAS HERAS ROMO	45294926Z	GRAL. BARCELÓ 3, 3º IZ	1.176,00 €	294,00 €	(1)	10/07/2011

(1) Orden del Consejero n.º 982, de 3 de mayo de 2011

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Melilla, 4 de junio de 2012.

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

2066.- El Consejero de Fomento, Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma, por Orden n.º 1635, de fecha 30 de mayo de 2012, ha dispuesto lo siguiente:

ORDEN DEL CONSEJERO

Vistas las solicitudes de subvención relacionadas en el Anexo Único a la presente resolución (integrado por tres hojas, numeradas del 1 al 3), al amparo de lo dispuesto en la convocatoria del proceso de concesión de subvenciones para el pago del alquiler de viviendas privadas, aprobada mediante Decreto del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, de fecha 7 de febrero de 2011 (BOME n.º 4789, de 8 de febrero), yen atención a los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- Mediante el Decreto citado se procedió a la aprobación de las Bases y a la convocatoria anual de las subvenciones al alquiler de viviendas privadas para el año 2011.

SEGUNDO.- Mediante las resoluciones indicadas en la relación del Anexo Único fueron estimadas las solicitudes de subvención de los beneficiarios que se citan en el mismo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Con arreglo a lo señalado en el artículo 89.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: "Se producirá la

pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de algunas de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones".

SEGUNDO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 37.1. c) de la Ley General de Subvenciones se producirá la pérdida del derecho al cobro de la subvención en el caso de "Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta Ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención".

TERCERO.- El apartado segundo de la Base decimocuarta de la citada convocatoria establece que "La subvención objeto de estas bases se deberá justificar completamente en el plazo de dos meses desde su percepción, siempre que haya transcurrido el período subvencionado y, en todo caso, antes del transcurso de dos meses contados a partir de la finalización del cuatrimestre objeto de la subvención".

CUARTO.- El párrafo segundo del apartado indicado en el punto anterior señala que "La justificación se realizará mediante la presentación de los correspondientes recibos de alquiler, adaptados a la normativa arrendaticia, y en el que vendrán expresados los datos correspondientes a la vivienda arrendada, además de aquellos que identifiquen al arrendador".

QUINTO.- Según el apartado tercero de la Base decimocuarta de la convocatoria "Si en el plazo de dos meses desde que se reconozca la subvención, por parte del interesado no se realizan las acciones necesarias para su percepción, quedará ésta anulada".

Por lo expuesto, esta Consejería ACUERDA:

UNO.- Iniciar procedimiento administrativo con el fin de declarar la pérdida del derecho al cobro de las subvenciones que se indican en el Anexo adjunto a la presente Orden, sin perjuicio de los demás efectos que procedan con arreglo a la normativa aplicable.

DOS.- Conceder a los interesados, de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, trámite de audiencia por un plazo de DIEZ DIAS para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes."

PRIMER CUATRIMESTRE DE 2011							
Exp.	Beneficiario	N.I.F./N.I.E.	Vvda. Subvencionada	Subv. Cuatrimestral	Subv. no Justificada	Res.	Fecha límite justificación
972	SAIDA MOHAMED MANAN	45300809D	ANDALUCÍA 13, 3º A	548,80 €	548,80 €	(1)	10/07/2011

SEGUNDO CUATRIMESTRE DE 2011							
Exp.	Beneficiario	N.I.F./N.I.E.	Vvda. Subvencionada	Subv. Cuatrimestral	Subv. no Justificada	Res.	Fecha límite justificación
1980	SAIDA MOHAMED MANAN	45300809D	ANDALUCÍA 13, 3º A	1.200,00 €	1.200,00 €	(2)	07/12/2011

TERCER CUATRIMESTRE DE 2011							
Exp.	Beneficiario	N.I.F./N.I.E.	Vvda. Subvencionada	Subv. Cuatrimestral	Subv. no Justificada	Res.	Fecha límite justificación
3755	SAIDA MOHAMED MANAN	45300809D	ANDALUCÍA 13, 3º A	1.200,00 €	1.200,00 €	(3)	10/04/2012

(1) Orden del Consejero n.º 982, de 3 de mayo de 2011

(2) Orden del Consejero n.º 929, de 29 de septiembre de 2011

(3) Orden del Consejero n.º 237, de 20 de enero de 2012

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Melilla, 4 de junio de 2012.

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

2067.- El Consejero de Fomento, Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma, por Orden n.º 1635, de fecha 30 de mayo de 2012, ha dispuesto lo siguiente:

ORDEN DEL CONSEJERO

Vistas las solicitudes de subvención relacionadas en el Anexo Único a la presente resolución (integrado por tres hojas, numeradas del 1 al 3), al amparo de lo dispuesto en la convocatoria del proceso de concesión de subvenciones para el pago del alquiler de viviendas privadas, aprobada mediante Decreto del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, de fecha 7 de febrero de 2011 (BOME n.º 4789, de 8 de febrero), y en atención a los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- Mediante el Decreto citado se procedió a la aprobación de las Bases y a la convocatoria anual de las subvenciones al alquiler de viviendas privadas para el año 2011.

SEGUNDO.- Mediante las resoluciones indicadas en la relación del Anexo Único fueron estimadas las solicitudes de subvención de los beneficiarios que se citan en el mismo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Con arreglo a lo señalado en el artículo 89.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: "Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de algunas de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones".

SEGUNDO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 37.1. c) de la Ley General de Subvenciones se producirá la pérdida del derecho al cobro de la subvención en el caso de "Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta Ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención".

TERCERO.- El apartado segundo de la Base decimocuarta de la citada convocatoria establece que "La subvención objeto de estas bases se deberá justificar completamente en el plazo de dos meses desde su percepción, siempre que haya transcurrido el período subvencionado y, en todo caso, antes del transcurso de dos meses contados a partir de la finalización del cuatrimestre objeto de la subvención".

CUARTO.- El párrafo segundo del apartado indicado en el punto anterior señala que "La justificación se realizará mediante la presentación de los correspondientes recibos de alquiler, adaptados a la normativa arrendaticia, y en el que vendrán expresados los datos correspondientes a la vivienda arrendada, además de aquellos que identifiquen al arrendador".

QUINTO.- Según el apartado tercero de la Base decimocuarta de la convocatoria "Si en el plazo de dos meses desde que se reconozca la subvención, por parte del interesado no se realizan las acciones necesarias para su percepción, quedará ésta anulada".

Por lo expuesto, esta Consejería ACUERDA:

UNO.- Iniciar procedimiento administrativo con el fin de declarar la pérdida del derecho al cobro de las subvenciones que se indican en el Anexo adjunto a la presente Orden, sin perjuicio de los demás efectos que procedan con arreglo a la normativa aplicable.

DOS.- Conceder a los interesados, de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, trámite de

audiencia por un plazo de DIEZ DIAS para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes."

TERCER CUATRIMESTRE DE 2011						
Exp.	Beneficiario	N.I.F./N.I.E.	Vvda. Subvencionada	Subv. Cuatrimestral	Subv. no Justificada	Res. Fecha límite justificación
3684	MINA TAHAR MOHAMED	45293818X	AVDA. CASTELAR 1, 3º C	908,25 €	908,25 €	(1) 10/04/2012

(1) Orden del Consejero n.º 237, de 20 de enero de 2012

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Melilla, 5 de junio de 2012.

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

2068.- El Consejero de Fomento, Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma, por Orden n.º 1635, de fecha 30 de mayo de 2012, ha dispuesto lo siguiente:

ORDEN DEL CONSEJERO

Vistas las solicitudes de subvención relacionadas en el Anexo Único a la presente resolución (integrado por tres hojas, numeradas del 1 al 3), al amparo de lo dispuesto en la convocatoria del proceso de concesión de subvenciones para el pago del alquiler de viviendas privadas, aprobada mediante Decreto del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, de fecha 7 de febrero de 2011 (BOME n.º 4789, de 8 de febrero), y en atención a los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- Mediante el Decreto citado se procedió a la aprobación de las Bases y a la convocatoria anual de las subvenciones al alquiler de viviendas privadas para el año 2011.

SEGUNDO.- Mediante las resoluciones indicadas en la relación del Anexo Único fueron estimadas las solicitudes de subvención de los beneficiarios que se citan en el mismo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Con arreglo a lo señalado en el artículo 89.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: "Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de algunas de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones".

SEGUNDO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 37.1. c) de la Ley General de Subvenciones se producirá la pérdida del derecho al cobro de la subvención en el caso de "Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta Ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención".

TERCERO.- El apartado segundo de la Base decimocuarta de la citada convocatoria establece que "La subvención objeto de estas bases se deberá justificar completamente en el plazo de dos meses desde su percepción, siempre que haya transcurrido el período subvencionado y, en todo caso, antes del transcurso de dos meses contados a partir de la finalización del cuatrimestre objeto de la subvención".

CUARTO.- El párrafo segundo del apartado indicado en el punto anterior señala que "La justificación se realizará mediante la presentación de los correspondientes recibos de alquiler, adaptados a la normativa arrendaticia, y en

el que vendrán expresados los datos correspondientes a la vivienda arrendada, además de aquellos que identifiquen al arrendador'.

QUINTO.- Según el apartado tercero de la Base decimocuarta de la convocatoria "Si en el plazo de dos meses desde que se reconozca la subvención, por parte del interesado no se realizan las acciones necesarias para su percepción, quedará ésta anulada".

Por lo expuesto, esta Consejería ACUERDA:

UNO.- Iniciar procedimiento administrativo con el fin de declarar la pérdida del derecho al cobro de las subvenciones que se indican en el Anexo adjunto a la presente Orden, sin perjuicio de los demás efectos que procedan con arreglo a la normativa aplicable.

DOS.- Conceder a los interesados, de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, trámite de audiencia por un plazo de DIEZ DIAS para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes."

SEGUNDO CUATRIMESTRE DE 2011						
Exp.	Beneficiario	N.I.F./N.I.E.	Vvda. Subvencionada	Subv. Cuatrimestral	Subv. no Justificada	Res. Fecha límite justificación
1985	BATULA HAMED HAMMU	45284055E	CANTERAS PABLO PEREZ 7, 1º	1.140,00 €	1.140,00 €	(1) 07/12/2011

(1) Orden del Consejero n.º 929, de 29 de septiembre de 2011

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Melilla, 4 de junio de 2012.

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

2069.- El Consejero de Fomento, Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma, por Orden n.º 1635, de fecha 30 de mayo de 2012, ha dispuesto lo siguiente:

ORDEN DEL CONSEJERO

Vistas las solicitudes de subvención relacionadas en el Anexo Único a la presente resolución (integrado por tres hojas, numeradas del 1 al 3), al amparo de lo dispuesto en la convocatoria del proceso de concesión de subvenciones para el pago del alquiler de viviendas privadas, aprobada mediante Decreto del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, de fecha 7 de febrero de 2011 (BOME n.º 4789, de 8 de febrero), y en atención a los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- Mediante el Decreto citado se procedió a la aprobación de las Bases y a la convocatoria anual de las subvenciones al alquiler de viviendas privadas para el año 2011.

SEGUNDO.- Mediante las resoluciones indicadas en la relación del Anexo Único fueron estimadas las solicitudes de subvención de los beneficiarios que se citan en el mismo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Con arreglo a lo señalado en el artículo 89.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: "Se producirá la

pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de algunas de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones".

SEGUNDO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 37.1. c) de la Ley General de Subvenciones se producirá la pérdida del derecho al cobro de la subvención en el caso de "Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta Ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención".

TERCERO.- El apartado segundo de la Base decimocuarta de la citada convocatoria establece que "La subvención objeto de estas bases se deberá justificar completamente en el plazo de dos meses desde su percepción, siempre que haya transcurrido el período subvencionado y, en todo caso, antes del transcurso de dos meses contados a partir de la finalización del cuatrimestre objeto de la subvención".

CUARTO.- El párrafo segundo del apartado indicado en el punto anterior señala que "La justificación se realizará mediante la presentación de los correspondientes recibos de alquiler, adaptados a la normativa arrendaticia, y en el que vendrán expresados los datos correspondientes a la vivienda arrendada, además de aquellos que identifiquen al arrendador".

QUINTO.- Según el apartado tercero de la Base decimocuarta de la convocatoria "Si en el plazo de dos meses desde que se reconozca la subvención, por parte del interesado no se realizan las acciones necesarias para su percepción, quedará ésta anulada".

Por lo expuesto, esta Consejería ACUERDA:

UNO.- Iniciar procedimiento administrativo con el fin de declarar la pérdida del derecho al cobro de las subvenciones que se indican en el Anexo adjunto a la presente Orden, sin perjuicio de los demás efectos que procedan con arreglo a la normativa aplicable.

DOS.- Conceder a los interesados, de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, trámite de audiencia por un plazo de DIEZ DIAS para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes."

TERCER CUATRIMESTRE DE 2011							
Exp.	Beneficiario	N.I.F./N.I.E.	Vvda. Subvencionada	Subv. Cuatrimestral	Subv. no Justificada	Res.	Fecha límite Justificación
3416	FAUZIA ABDALI MOHAMED	75713910 ^a	GENERAL MARINA 16, 1 ^o I	1.200,00 €	1.200,00 €	(1)	10/04/2012

(1) Orden del Consejero n.º 237, de 20 de enero de 2012

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Melilla, 5 de junio de 2012.

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

2070.- El Consejero de Fomento, Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma, por Orden n.º 1635, de fecha 30 de mayo de 2012, ha dispuesto lo siguiente:

ORDEN DEL CONSEJERO

Vistas las solicitudes de subvención relacionadas en el Anexo Único a la presente resolución (integrado por tres hojas, numeradas del 1 al 3), al amparo de lo dispuesto en la convocatoria del proceso de concesión de subvenciones para el pago del alquiler de viviendas privadas, aprobada mediante Decreto del Consejo de Gobierno

de la Ciudad Autónoma de Melilla, de fecha 7 de febrero de 2011 (BOME n.º 4789, de 8 de febrero), y en atención a los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- Mediante el Decreto citado se procedió a la aprobación de las Bases y a la convocatoria anual de las subvenciones al alquiler de viviendas privadas para el año 2011.

SEGUNDO.- Mediante las resoluciones indicadas en la relación del Anexo Único fueron estimadas las solicitudes de subvención de los beneficiarios que se citan en el mismo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Con arreglo a lo señalado en el artículo 89.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: "Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de algunas de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones".

SEGUNDO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 37.1. c) de la Ley General de Subvenciones se producirá la pérdida del derecho al cobro de la subvención en el caso de "Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta Ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención".

TERCERO.- El apartado segundo de la Base decimocuarta de la citada convocatoria establece que "La subvención objeto de estas bases se deberá justificar completamente en el plazo de dos meses desde su percepción, siempre que haya transcurrido el período subvencionado y, en todo caso, antes del transcurso de dos meses contados a partir de la finalización del cuatrimestre objeto de la subvención".

CUARTO.- El párrafo segundo del apartado indicado en el punto anterior señala que "La justificación se realizará mediante la presentación de los correspondientes recibos de alquiler, adaptados a la normativa arrendaticia, y en el que vendrán expresados los datos correspondientes a la vivienda arrendada, además de aquellos que identifiquen al arrendador".

QUINTO.- Según el apartado tercero de la Base decimocuarta de la convocatoria "Si en el plazo de dos meses desde que se reconozca la subvención, por parte del interesado no se realizan las acciones necesarias para su percepción, quedará ésta anulada".

Por lo expuesto, esta Consejería ACUERDA:

UNO.- Iniciar procedimiento administrativo con el fin de declarar la pérdida del derecho al cobro de las subvenciones que se indican en el Anexo adjunto a la presente Orden, sin perjuicio de los demás efectos que procedan con arreglo a la normativa aplicable.

DOS.- Conceder a los interesados, de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, trámite de audiencia por un plazo de DIEZ DIAS para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes."

TERCER CUATRIMESTRE DE 2011							
Exp.	Beneficiario	N.I.F./N.I.E.	Vvda. Subvencionada	Subv. Cuatrimestral	Subv. no Justificada	Res.	Fecha límite justificación
3664	INES LOPEZ MOHAMED	45303708X	ZAMORA 34, 1º	1.200,00 €	1.200,00 €	(1)	10/04/2012

(1) Orden del Consejero n.º 237, de 20 de enero de 2012

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Melilla, 5 de junio de 2012.

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

2071.- El Consejero de Fomento, Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma, por Orden n.º 1635, de fecha 30 de mayo de 2012, ha dispuesto lo siguiente:

ORDEN DEL CONSEJERO

Vistas las solicitudes de subvención relacionadas en el Anexo Único a la presente resolución (integrado por tres hojas, numeradas del 1 al 3), al amparo de lo dispuesto en la convocatoria del proceso de concesión de subvenciones para el pago del alquiler de viviendas privadas, aprobada mediante Decreto del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, de fecha 7 de febrero de 2011 (BOME n.º 4789, de 8 de febrero), y en atención a los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- Mediante el Decreto citado se procedió a la aprobación de las Bases y a la convocatoria anual de las subvenciones al alquiler de viviendas privadas para el año 2011.

SEGUNDO.- Mediante las resoluciones indicadas en la relación del Anexo Único fueron estimadas las solicitudes de subvención de los beneficiarios que se citan en el mismo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Con arreglo a lo señalado en el artículo 89.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: "Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de algunas de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones".

SEGUNDO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 37.1. c) de la Ley General de Subvenciones se producirá la pérdida del derecho al cobro de la subvención en el caso de "Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta Ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención".

TERCERO.- El apartado segundo de la Base decimocuarta de la citada convocatoria establece que "La subvención objeto de estas bases se deberá justificar completamente en el plazo de dos meses desde su percepción, siempre que haya transcurrido el período subvencionado y, en todo caso, antes del transcurso de dos meses contados a partir de la finalización del cuatrimestre objeto de la subvención".

CUARTO.- El párrafo segundo del apartado indicado en el punto anterior señala que "La justificación se realizará mediante la presentación de los correspondientes recibos de alquiler, adaptados a la normativa arrendaticia, y en el que vendrán expresados los datos correspondientes a la vivienda arrendada, además de aquellos que identifiquen al arrendador".

QUINTO.- Según el apartado tercero de la Base decimocuarta de la convocatoria "Si en el plazo de dos meses desde que se reconozca la subvención, por parte del interesado no se realizan las acciones necesarias para su percepción, quedará ésta anulada".

Por lo expuesto, esta Consejería ACUERDA:

UNO.- Iniciar procedimiento administrativo con el fin de declarar la pérdida del derecho al cobro de las subvenciones que se indican en el Anexo adjunto a la presente Orden, sin perjuicio de los demás efectos que procedan con arreglo a la normativa aplicable.

DOS.- Conceder a los interesados, de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, trámite de

audiencia por un plazo de DIEZ DIAS para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes."

SEGUNDO CUATRIMESTRE DE 2011							
Exp.	Beneficiario	N.I.F./N.I.E.	Vvda. Subvencionada	Subv. Cuatrimestral	Subv. no Justificada	Res.	Fecha límite justificación
1856	OMAR ABDERRAMAN MOHATAR	45275295W	CARLOS V 24, 2º IZ	1.100,00 €	825,00 €	(1)	07/12/2011

(1) Orden del Consejero n.º 929, de 29 de septiembre de 2011

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Melilla, 4 de junio de 2012.

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

2072.- El Consejero de Fomento, Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma, por Orden n.º 1635, de fecha 30 de mayo de 2012, ha dispuesto lo siguiente:

ORDEN DEL CONSEJERO

Vistas las solicitudes de subvención relacionadas en el Anexo Único a la presente resolución (integrado por tres hojas, numeradas del 1 al 3), al amparo de lo dispuesto en la convocatoria del proceso de concesión de subvenciones para el pago del alquiler de viviendas privadas, aprobada mediante Decreto del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, de fecha 7 de febrero de 2011 (BOME n.º 4789, de 8 de febrero), y en atención a los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- Mediante el Decreto citado se procedió a la aprobación de las Bases y a la convocatoria anual de las subvenciones al alquiler de viviendas privadas para el año 2011.

SEGUNDO.- Mediante las resoluciones indicadas en la relación del Anexo Único fueron estimadas las solicitudes de subvención de los beneficiarios que se citan en el mismo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Con arreglo a lo señalado en el artículo 89.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: "Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de algunas de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones".

SEGUNDO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 37.1. c) de la Ley General de Subvenciones se producirá la pérdida del derecho al cobro de la subvención en el caso de "Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta Ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención".

TERCERO.- El apartado segundo de la Base decimocuarta de la citada convocatoria establece que "La subvención objeto de estas bases se deberá justificar completamente en el plazo de dos meses desde su percepción, siempre que haya transcurrido el período subvencionado y, en todo caso, antes del transcurso de dos meses contados a partir de la finalización del cuatrimestre objeto de la subvención".

CUARTO.- El párrafo segundo del apartado indicado en el punto anterior señala que "La justificación se realizará mediante la presentación de los correspondientes recibos de alquiler, adaptados a la normativa arrendaticia, y en

el que vendrán expresados los datos correspondientes a la vivienda arrendada, además de aquellos que identifiquen al arrendador'.

QUINTO.- Según el apartado tercero de la Base decimocuarta de la convocatoria "Si en el plazo de dos meses desde que se reconozca la subvención, por parte del interesado no se realizan las acciones necesarias para su percepción, quedará ésta anulada".

Por lo expuesto, esta Consejería ACUERDA:

UNO.- Iniciar procedimiento administrativo con el fin de declarar la pérdida del derecho al cobro de las subvenciones que se indican en el Anexo adjunto a la presente Orden, sin perjuicio de los demás efectos que procedan con arreglo a la normativa aplicable.

DOS.- Conceder a los interesados, de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, trámite de audiencia por un plazo de DIEZ DIAS para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes."

SEGUNDO CUATRIMESTRE DE 2011							
Exp.	Beneficiario	N.I.F./N.I.E.	Vvda. Subvencionada	Subv. Cuatrimestral	Subv. no Justificada	Res.	Fecha límite justificación
1762	SUMEIRA AMAR AL-LAL	45283569L	MAR CHICA 57, BQUE. 3, 2º C	1.200,00 €	300,00 €	(1)	07/12/2011

TERCER CUATRIMESTRE DE 2011							
Exp.	Beneficiario	N.I.F./N.I.E.	Vvda. Subvencionada	Subv. Cuatrimestral	Subv. no Justificada	Res.	Fecha límite justificación
3637	SUMEIRA AMAR AL-LAL	45283569L	MAR CHICA 57, BQUE. 3, 2º C	1.200,00 €	1.200,00 €	(2)	10/04/2012

(1) Orden del Consejero n.º 929, de 29 de septiembre de 2011

(2) Orden del Consejero n.º 237, de 20 de enero de 2012

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Melilla, 4 de junio de 2012.

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

2073.- El Consejero de Fomento, Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma, por Orden n.º 1635, de fecha 30 de mayo de 2012, ha dispuesto lo siguiente:

ORDEN DEL CONSEJERO

Vistas las solicitudes de subvención relacionadas en el Anexo Único a la presente resolución (integrado por tres hojas, numeradas del 1 al 3), al amparo de lo dispuesto en la convocatoria del proceso de concesión de subvenciones para el pago del alquiler de viviendas privadas, aprobada mediante Decreto del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, de fecha 7 de febrero de 2011 (BOME n.º 4789, de 8 de febrero), y en atención a los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- Mediante el Decreto citado se procedió a la aprobación de las Bases y a la convocatoria anual de las subvenciones al alquiler de viviendas privadas para el año 2011.

SEGUNDO.- Mediante las resoluciones indicadas en la relación del Anexo Único fueron estimadas las solicitudes de subvención de los beneficiarios que se citan en el mismo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Con arreglo a lo señalado en el artículo 89.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: "Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de algunas de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones".

SEGUNDO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 37.1. c) de la Ley General de Subvenciones se producirá la pérdida del derecho al cobro de la subvención en el caso de "Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta Ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención".

TERCERO.- El apartado segundo de la Base decimocuarta de la citada convocatoria establece que "La subvención objeto de estas bases se deberá justificar completamente en el plazo de dos meses desde su percepción, siempre que haya transcurrido el período subvencionado y, en todo caso, antes del transcurso de dos meses contados a partir de la finalización del cuatrimestre objeto de la subvención".

CUARTO.- El párrafo segundo del apartado indicado en el punto anterior señala que "La justificación se realizará mediante la presentación de los correspondientes recibos de alquiler, adaptados a la normativa arrendaticia, y en el que vendrán expresados los datos correspondientes a la vivienda arrendada, además de aquellos que identifiquen al arrendador".

QUINTO.- Según el apartado tercero de la Base decimocuarta de la convocatoria "Si en el plazo de dos meses desde que se reconozca la subvención, por parte del interesado no se realizan las acciones necesarias para su percepción, quedará ésta anulada".

Por lo expuesto, esta Consejería ACUERDA:

UNO.- Iniciar procedimiento administrativo con el fin de declarar la pérdida del derecho al cobro de las subvenciones que se indican en el Anexo adjunto a la presente Orden, sin perjuicio de los demás efectos que procedan con arreglo a la normativa aplicable.

DOS.- Conceder a los interesados, de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, trámite de audiencia por un plazo de DIEZ DIAS para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes."

PRIMER CUATRIMESTRE DE 2011							
Exp.	Beneficiario	N.I.F./N.I.E.	Vvda. Subvencionada	Subv. Cuatrimestral	Subv. no Justificada	Res.	Fecha límite justificación
766	HAYAT ABDERRAHMAN BENAISA	45300403V	ANTONIO FALCÓN 12, BJ DR	1.176,00 €	1.176,00 €	(1)	10/07/2011

(1) Orden del Consejero n.º 982, de 3 de mayo de 2011

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Melilla, 4 de junio de 2012.

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

2074.- ASUNTO: Remisión acuerdo del Consejo de Gobierno

En Sesión celebrada el 27 de julio de 2012, el Consejo de Gobierno ha acordado entre otros puntos, lo siguiente:

"PUNTO CUARTO.- PROPUESTA AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA FINALIZACIÓN OBRAS DE REHABILITACIÓN DE FACHADAS.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, que dice literalmente lo que sigue:

I.- Mediante convocatoria pública efectuada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla de fecha 26 de noviembre de 2010, se publicaron las Bases de la Convocatoria Pública, en régimen de concurrencia competitiva, para el otorgamiento de subvenciones para la rehabilitación de fachadas de edificios, por un importe máximo de 600.000,00€, según se aprobó por el Consejo de Gobierno de la Ciudad en sesión de fecha 19/11/2010.

II.- La Base decimocuarta de las Condiciones Generales de la Convocatoria dispone que "El beneficiario de la subvención, además de lo previsto en las bases decimoquinta y decimosexta de la presente convocatoria vendrá obligado a:

1. Finalizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en el plazo de OCHO meses, en todo caso, la actuación deberá haber finalizado antes del 30 de octubre de 2011(....).

III.- En sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2011, el Consejo de Gobierno acordó prorrogar el plazo que se concedió a las actuaciones de rehabilitación de fachadas, aprobadas por el Consejo de Gobierno en sesión de fecha 19/11/2010, para que finalicen totalmente las obras objeto de la subvención, ya que, según informe del Director General de la Vivienda de fecha 09/11/2010, el plazo inicial se estimó insuficiente a tenor de la naturaleza de algunas de las obras. Para ello, se acordó modificar la Base Decimocuarta punto 1 de la Convocatoria Pública para el otorgamiento de la subvención extraordinaria para la rehabilitación de fachadas aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de fecha 19/11/2010 (BOME n.º 4785 de 25/01/2011), y posteriormente modificadas con fechas 11/11/2011 (BOME n.º 4871 de fecha 22/11/2011) y 16/03/2012 (BOME n.º 4906 de 23/03/2012) en el sentido siguiente:

1.- Finalizar la actividad y fundamentar la concesión de la subvención antes del 30 de junio de 2012.

IV.- Concluido el plazo establecido, algunas de las actuaciones no han finalizado completamente las obras de rehabilitación aprobadas, debido, en algún caso a la importancia de éstas, cuyo plazo de ejecución es superior al 30 de junio de 2012.

V.- Existe crédito suficiente para hacer frente al pago de las subvenciones aprobadas, con cargo a la partida 06.15001.48900 "Rehabilitación de Viviendas y Locales".

Por todo lo expuesto propongo, modificar la Base Decimocuarta punto 1 de la Convocatoria Pública para el otorgamiento de la subvención extraordinaria para la rehabilitación de fachadas aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de fecha 19/11/2010 (BOME n.º 4785 de 25/01/2011), y su posterior modificación de fecha 11/11/2011 (BOME n.º 4871 de 22/11/2011), en el sentido siguiente:

1.- Finalizar la actividad y fundamentar la concesión de la subvención antes del 31 de diciembre de 2012.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Melilla, a 2 de agosto de 2012.

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL
DE OBRAS PÚBLICAS

2075.- Habiéndose intentado notificar a D. BRAIM MOHAMED AHMED, con DNI 45281710-T y domicilio en calle Jaime Ferranz número 8, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. y para que sirva de notificación a efectos legales, se hace público el siguiente:

ANUNCIO:

"El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por Resolución de fecha 9 de mayo de 2012, registrada con el número 1467, ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el informe de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Obras Públicas, de fecha 3 de mayo de 2012, que literalmente copiado dice:

ASUNTO: OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA SIN LICENCIA EN CALLE AHORRO, 16

Los Servicios Técnicos de esta Consejería han comprobado que en el domicilio indicado en el asunto de referencia, se mantiene ocupada la vía pública sin contar, salvo error u omisión, con la preceptiva licencia de ocupación de la misma, incumpliendo con la "Ordenanza de Accesibilidad y Eliminación de Barreras en la Ciudad de Melilla". (BOME N.º 4089 DE 25-05-2004)

Por tal motivo se le comunica lo siguiente:

Primero.- Que LEGALICE LA SITUACIÓN DETECTADA PRESUNTAMENTE IRREGULAR, DEBIENDO SOLICITAR LA OPORTUNA LICENCIA DE OCUPACION DE VIA PUBLICA EN EL PLAZO DE DIEZ DIAS.

Seeundo.- Que de conformidad con la Ordenanza Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con escombros, materiales y/o maquinaria de construcción, vallas de protección de obras,

puntales, andamios, contenedores para recogida de escombros y otras instalaciones análogas (BOME EXTRAORDINARIO N.º 21 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2009), deberá PRESENTAR EN ESTA DIRECCIÓN GENERAL EL JUSTIFICANTE QUE ACREDITE EL ABONO DE 29,74 EUROS, correspondiente a la ocupación de 6,30 m2 de vía pública durante 8 días, desglosados de la siguiente forma:

- El Importe en euros de la tasa diaria de ocupación por m2: 0,59 €

- Número total de días desde 25 de abril de 2012 hasta 3 de mayo de 2012: 8 días

IMPORTE TOTAL EN EUROS A INGRESAR:
29,74 €

Tercero.- El importe de la referida Tasa, que asciende a la cantidad de 29,74€ deberá hacerse efectivo en LA ENTIDAD BANCARIA UNICAJA, para lo cual deberá personarse previamente en el SERVICIO DE RECAUDACIÓN MUNICIPAL, sito en la C/ Antonio Falcón n.º 5, donde se retirará la correspondiente Carta de Pago.

Cuarto.- Se le informa que, de no hacer efectivo el pago requerido en el plazo indicado según la LGT de 58/2003, de 17 de diciembre, se procederá a su cobro por la VIA DE APREMIO".

Y de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, n.º 594 de fecha 7 de septiembre de 2011, de delegación de competencias, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4852 de fecha 16/09/2011.

VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- NOTIFICAR a D. BRAIM MOHAMED AHMED, con D.N.I. 45281710-T, domiciliado en CALLE JAIME FERRANZ, 8 que en el plazo de DIEZ DÍAS legalice la situación detectada, presuntamente irregular, debiendo solicitar la oportuna licencia para Ocupación de vía pública con vallado.

SEGUNDO: Que deberá proceder al abono de 29,74 EUROS, correspondiente a la ocupación de

6,30 m2 de vía pública durante 8 días, debiendo presentar en la Dirección General de Obras Públicas, el justificante original que acredite el pago efectuado.

La forma de pago se realizará conforme a lo establecido en el artículo 60 de la LGT; de 58/2003, de 17 de diciembre. El plazo para el pago en periodo voluntario de la deuda, será el siguiente:

a) Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último del cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

TERCERO: ADVERTIRLE a dicho promotor, que transcurrido el plazo para el pago en periodo voluntario sin haber abonado la cantidad indicada en el punto anterior, la Ciudad Autónoma procederá a su cobro por la VIA DE APREMIO"

Melilla, 27 de julio de 2012.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

MINISTERIO DE HACIENDA

Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO INICIACIÓN EXPEDIENTE 651/2012

2076.- No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. FARES BENAISA MOHAMED con D.N.I. 45.300.412-A, en el domicilio que consta en el expediente instruido, sito en calle ARROYO MARIA CRISTINA 26 de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de

enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. FARES BENAISA MOHAMED con D.N.I. n.º 45.300.412-A, Acuerdo de Inicio de Expediente Administrativo Sancionador N.º 651/2012, por supuesta infracción Grave del art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 300,52€. Contra el presente Acuerdo de Inicio, el/la denunciado/a puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DIAS a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Instructora del Expediente.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE HACIENDA

Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE 627/2012

2077.- No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. YOSSEF MOHAMED MEHAND con D.N.I. 45.286.363-F, en el domicilio que consta en el expediente instruido, sito en calle C/. SAN FRANCISCO DE ASIS, 1 - 3.º F de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de

notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Visto que la persona/empresa arriba citada, ha procedido al pago voluntario de la sanción pecuniaria que figura en la Resolución del procedimiento de referencia, mediante el ingreso a través del modelo 069 a favor del Tesoro Público de 311€.

Visto lo dispuesto en el artículo 8.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

RESUELVO:

Declarar la terminación y el archivo del procedimiento sancionador de referencia, sin perjuicio de interponer los recursos procedentes establecidos en las correspondientes disposiciones legales".

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, anteriormente citada, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)."

La Instructora del Expediente.

M.^ª Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL
RESOLUCIÓN EXPEDIENTE 524/2012

2078.- No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. ANOAR MOHAMED MOHAMED con D.N.I. 45.293.835-G, en el domicilio que consta en el expediente instruido, sito en calle INGENIERO LUIS GARCIA-ALIX FERNANDEZ, 5-2.ºD, de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modifi-

cada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. ANOAR MOHAMED MOHAMED con D.N.I. n.º 45.293.835-G, Resolución de Expediente Administrativo Sancionador N.º 524/2012, por supuesta infracción Grave del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 301€. Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)."

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Instructora del Expediente.

M.^ª Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL
RESOLUCIÓN EXPEDIENTE 537/2012

2079.- No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. SUFIAN ABARKANI HADUCHI con D.N.I. 45.319.089-G, en el domicilio que consta en el expediente instruido, sito en calle ARQUITECTO JOAQUIN GONZALEZ, 1 - 1 C de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. SUFIAN ABARKANI HADUCHI con D.N.I. n.º 45.319.089-G, Resolución de Expediente Administrativo Sancionador N.º 537/2012, por supuesta infracción Grave del art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 300,52 €. Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Instructora del Expediente.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL
RESOLUCIÓN EXPEDIENTE 229/2012

2080.- No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a MERCANTIL "CONSTRUCCIONES MUSTAFATMI, S.L." con N.I.E. B52010253, en el domicilio que consta en el expediente instruido, sito en calle NAPOLES, 32 de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los

efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a MERCANTIL "CONSTRUCCIONES MUSTAFATMI, S.L." con N.I.E. n.º B52010253, Resolución de Expediente Administrativo Sancionador N.º 229/2012, por supuesta infracción Grave del art. 29 y 30 de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones para la Defensa Nacional (B.O.E. de 14.03.75), sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 12.000€. Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Instructora del Expediente.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL
RESOLUCIÓN EXPEDIENTE 523/2012

2081.- No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. NAYIN MIMUN BUZIAN con D.N.I. 45.309.598-N, en el domicilio que consta en el expediente instruido, sito en calle PI. ARQUITECTO MANUEL LATORRE PASTOR, 1 - 2.º C de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. NAYIN MIMUN BUZIAN con D.N.I. n.º 45.309.598-N, Resolución de Expediente Administrativo Sancionador N.º 523/2012, por supuesta infracción Grave del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 301€. Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Instructora del Expediente.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL
ACUERDO DE INICIACIÓN EXPEDIENTE
646/2012

2082.- No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. HALLAT BOUDAHO MOHATAR con D.N.I. 45.282.634-G, en el domicilio que consta en el expediente instruido, sito en calle CASTELAR, 45 - 3, de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. HALLAT BOUDAHO MOHATAR con D.N.I. n.º 45.282.634-G, Acuerdo de Inicio de Expediente Administrativo Sancionador N.º 646/2012, por supuesta infracción Grave del art. 29 y 30 de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones para la Defensa Nacional (B.O.E. de 14.03.75), sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 12.000€. Contra el presente Acuerdo de Inicio, el/la denunciado/a puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Instructora del Expediente.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EXPEDIENTE
444/2012

2083.- No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. NASIJA RAHAL MOHAMED con D.N.I. 45.287.041-H, en el domicilio que consta en el expediente instruido, sito en calle C/. MARIA DEL PILAR MUÑOZ GONZALEZ, 1 de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. NASIJA RAHAL MOHAMED con D.N.I. n.º 45.287.041-H, Propuesta de Resolución de Expediente Administrativo Sancionador N.º 444/2012, por supuesta infracción Grave del art. 29 y 30 de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones para la Defensa Nacional (B.O.E. de 14.03.75), sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 12.000 €. Contra la presente Propuesta de Resolución y de conformidad con el artículo 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, deberá Vd., en el plazo de QUINCE DIAS, si lo estima conveniente, examinar el expediente, así como proponer y presentar las pruebas y alegaciones que considere oportunas ante el instructor del presente expediente, a partir desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)" ,

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Instructora del Expediente.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL
RESOLUCIÓN EXPEDIENTE 353/2012

2084.- No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. MARZOK MOHAMED ABDELKADER con D.N.I. 45.303.655-A, en el domicilio que consta en el expediente instruido, sito en calle C/. PROLG. ALVARO DE BAZAN, N.º 5-3-3.ª A de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. MARZOK MOHAMED ABDELKADER con D.N.I. n.º 45.303.655-A, Resolución de Expediente Administrativo Sancionador N.º 353/2012, por supuesta infracción Leve del art. 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 150 €. Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Instructora del Expediente.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LA INSPECCIÓN
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA
EDICTO

2085.- En esta Dirección Territorial-Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, han sido devueltas por el Servicio de Correos, por diversas causas, las notificaciones de las actas más adelante reseñadas, cursadas mediante certificado con aviso de recibo. De conformidad con lo dis-

puesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), y para que sirva de notificación a los efectos legales, se relacionan a continuación para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, figurando número del acta, nombre del/los Sujeto/s Interesado/s, domicilio e importe en euros.

De infracción en materia de seguridad social

Actas: I522012000011882, Sujetos Interesados: Clínica de Análisis, S.C. - Calle Carlos de Lagándara, Capitán, 5, piso bajo, puerta derecha, Melilla; Sanción: 2.013,36.

Frente a las referidas actas, y en los plazos legalmente establecidos, los interesados podrán formular, ante el órgano competente para realizar los actos de instrucción y ordenación del procedimiento sancionador, las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de su derecho para lo cual, se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Dirección Territorial-Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, C/ Pablo Vallescá, 10 52001 -MELILLA.

Fecha, a 1 de agosto de 2012.

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Francisco Javier Zambrana Arellano.

**MINISTERIO DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL
TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
ANUNCIO DE SUBASTA PÚBLICA
DE INMUEBLE**

2086.- Resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Melilla por la que se anuncia subasta pública, mediante procedimiento abierto, para la enajenación de un

inmueble en Melilla, calle Pablo Vallescá, s/n, planta 2.^a

El 23 de octubre de 2012, a las 9:00 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Melilla, sita en la calle General Marina, 18 y ante la mesa constituida a tal efecto, tendrá lugar la siguiente subasta:

Urbana: Local ubicado en Melilla, calle Pablo Vallescá, s/n- planta 2.^a, con una superficie útil registral de 227,70 metros cuadrados. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Melilla con el número de finca 7786, folio 209, tomo 162, libro 161, inscripción 3.^a

Referencia catastral:

5757201WE0055N0030RK

Tipo mínimo de licitación: 351.658,00€

La alienabilidad del inmueble se declara por Resolución del Subdirector General de Gestión de Patrimonio y Contratación de fecha 23 de abril de 2012 y se acuerda su enajenación en subasta pública por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social mediante autorización de fecha 30 de mayo de 2012.

La subasta se regirá por las cláusulas administrativas contenidas en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los posibles licitadores en la Secretaría Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Melilla, sita en la calle General Marina, 18, 3.^a planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas, y en la página web de la Seguridad Social (www.seg-social.es).

El pliego de condiciones, además, admite la simultánea presentación de ofertas escritas en sobre cerrado. Las personas interesadas podrán presentar la documentación requerida en el registro de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Melilla hasta las 13:00 horas del día 19 de octubre de 2012.

Melilla, 30 de julio de 2012.

El Director Provincial.

José María Carbonero González.

MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 3

JUICIO DE FALTAS 14/12

EDICTO

2087.- D. ANGEL RUIZ ALONSO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 14/12 se ha dictado la presente providencia, que dice:

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ

D. FERNANDO GERMAN PORTILLO RODRIGO

En MELILLA, a 9 de julio de 2012

Practicadas las diligencias que en las presentes venían acordadas, consultada la agenda programada de señalamientos se señala para la vista del juicio el día 4.12.12 a las 11,45.

Cítese a tal efecto al Ministerio Fiscal, si fuere partes, a las partes como perjudicados al representante legal de ASGAE, de "PROMUSICAE PRODUCTORES DE MUSICA DE ESPAÑA" y de ASOCIACION DE DISTRIBUIDORES VIDEOGRAFICOS DE AMBITO NACIONAL como denunciado a Youssef Adraoui y a los testigos funcionarios de la policia nacional 97700, 98298, 105070 Y 124398, con los apercibimientos legales oportunos.

Asimismo y careciendo el denunciado de domicilio en territorios nacional procedase a su citación por medio de edictos.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante interposición de recurso de reforma en el plazo de tres días ante este Órgano judicial.

Lo acuerda y firma S.S.^ª; doy fe.

Y para que conste y sirva de citación para la celebración de la vista del presente juicio a Youssef Adraoui, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla, a 24 de julio de 2012.

El Secretario. Angel Ruiz Alonso.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECCIÓN N.º 7 MELILLA

PROCEDIMIENTO ABREVIADO 31/2010

RAMO SEPARADO I

EDICTO

2088.- DOÑA ANA ISABEL ISLA HERNÁNDEZ, SECRETARIA DE LA SECCIÓN SÉPTIMA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA EN MELILLA, HACE SABER:

En el presente Rollo de Sala n.º 31/10, Ramo Separado 1, procedente del Procedimiento Abreviado n.º 32/07, D.P. 1654/05 dimanante del Juzgado de Instrucción n.º 1 de Melilla, se ha dictado en esta Sala, con fecha 30 de julio de 2012, Diligencia de Ordenación respecto de la fiadora D.^ª Mimount Tahiri y cuyo tenor literal es el siguiente: "Visto el resultado de la anterior averiguación domiciliaria, no constando domicilio alguno en territorio nacional de la fiadora Mimount Tahiri, y debiendo hacer le entrega a la misma de la cantidad de 2.000 euros que en fecha 13/11/2006 ingresó en concepto de fianza para garantizar la libertad de su hijo Sufian El Bouji; procédase al llamamiento de la anterior mediante edictos para la puesta a disposición a su favor de dicha cantidad, uno de los cuales se insertará en el tablón de anuncios de esta Sala y otro se remitirá al Boletín Oficial de la Ciudad para su publicación, acompañado de atento oficio; con apercibimiento de que conforme al art. 14 R.D. 467/2006 de 21 de abril, por el que se regulan los depósitos y consignaciones judiciales en metálico, de efectos o valores una vez transcurrido un año desde la expedición del correspondiente mandamiento (expedido en autos en fecha 30/3/12) se procederá a ingresar dicha cantidad en la Cuenta de Fondos Provisionalmente Abandonados, del Tesoro Público. A tal fin librense los despachos oportunos. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las demás partes personadas. Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que conste, sirva de notificación y llamamiento a la fiadora D.^ª Mimount Tahiri, actualmente sin domicilio conocido en Territorio Nacional, expido y firmo la presente en Melilla, a 30 de julio de 2012.

La Secretaria Judicial.

Ana Isabel Isla Hernández.